

Ley Nº 16.150

DOCTOR JOSÉ BOVE ARTEAGA

DESÍGNASE CON SU NOMBRE AL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CANELONES

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Doctor José Bove Arteaga" al hospital de la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1990.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 17 de octubre de 1990.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. ALFREDO SOLARI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.